

El IVA para la cadena de las oleaginosas, aceites y grasas

La Ley 488, del 24 de diciembre de 1998, expedida por el Congreso de la República, modificó aspectos relacionados con el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre las ventas, el contrabando y la evasión fiscal, el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera y disposiciones fiscales de las entidades territoriales.

Uno de los temas que más inquietudes ha producido dentro del sector palmicultor es el relacionado con el impuesto sobre las ventas, ya que a partir de esta Ley se modificó completamente el tratamiento que hasta entonces se le había dado a los bienes de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas animales y vegetales.

El tratamiento tributario del IVA para los bienes producidos por esta cadena, a partir del 1o. de enero de 1999, quedó establecido, según la nueva Ley, de la siguiente manera:

Bienes excluidos

El artículo 43, contempla que el fruto de palma africana, la semilla de algodón y el frijol soya, están excluidos del impuesto sobre las ventas y por consiguiente su venta o importación no causan dicho impuesto.

Bienes gravados con tarifa del 10%.

Con este gravamen quedaron establecidas las partidas arancelarias específicas que comprenden los siguientes bienes:

- 1- Mantequillas y margarinas;
- 2- Aceites y grasas animales y vegetales, y
- 3- Jabones.

Bienes gravados con tarifa del 16%.

En este gravamen quedaron incluidos todos los demás productos que no estén específicamente excluidos o gravados con una tarifa diferencial. Por lo tanto, estarían gravados:

- 1- Otras semillas oleaginosas
- 2- Las tortas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales

Vale la pena anotar que dentro de la categoría de bienes exentos, con derecho a devolución de impuestos, quedaron solamente los bienes corporales muebles que se exporten o que se vendan en el país a las sociedades de comercialización internacional.

Como consecuencia de lo anterior, los productos de la agroindustria de la palma de aceite quedaron gravados de la siguiente manera:

PRODUCTO	IVA
Fruto de palma	Excluido
Aceite de palma crudo	10%
Semilla, nuez y almendra de palma	16%
Torta y harina de palmiste	16%
Aceite de palmiste crudo	10%

Partidas arancelarias del complejo de la palma de aceite, que son sujeto de IVA.

Partida	Descripción
12.07.10.10.00	Nuez y almendra de palma para siembra
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma las demás
15.11.10.00.00	Aceite de palma y sus fracciones, aceite en bruto
15.11.90.00.00	Aceite de palma y sus fracciones, los demás
15.13.21.10.00	Aceite de almendra de palma, en bruto
15.13.29.10.00	Aceite de almendra de palma, los demás
23.06.60.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, de nuez o de almendra de palma. ☼